



ACUERDO No. 022 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 02 de Agosto de 2021, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

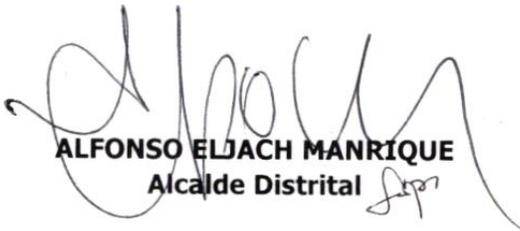
Barrancabermeja, 06 de Agosto de 2021


CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 022 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 06 de Agosto de 2021

El Alcalde Distrital


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 022 DE 2021 (Julio 27)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA en uso de sus facultades Legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 101 de 1997 y sus modificaciones, Acuerdo Municipal 005 de 2006 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
- Que de Conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece en el numeral 9 lo siguiente: "Dictar las Normas de Presupuesto y Expedir Anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el Cual Deberá Corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, Teniendo Especial Atención con los Planes de Desarrollo de los Organismos de Acción Comunal Definidos en el Presupuesto Participativo y de Conformidad con las Normas Orgánicas de Planeación.
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.
- Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.
- Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>Código: CIOFI-F-002</p>
	<p>ACUERDO 022 DE 2021 (Julio 27)</p>	<p>Versión: 02</p>

- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2021, fue aprobado mediante Acuerdo 008 de 2020 y Liquidado mediante Decreto 314 de 2020.
- Que mediante Resolución No. 367 de marzo 24 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para el "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2021, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"; y teniendo en cuenta la Certificación emitida por la Tesorera General del Distrito de fecha abril 13 de 2021, en donde consta que el Distrito de Barrancabermeja el día 31 de marzo de 2021 recibió los recursos del Ministerio de Salud y Protección Social, por el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$44.261.316,00)**; los cuales para su ejecución se requiere que se adicionen al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021.
- Que la Secretaria de Talento Humano , mediante oficio con radicado de recibido de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro 1518 del 28 de mayo de 2021, manifiesta que existen numerales con saldos suficientes y sin compromisos, los cuales se pueden trasladar para incrementar los insuficientes, que se requieren para acreditar los recursos, al Concejo Distrital, Contraloría Distrital y para los honorarios de los Ediles, teniendo en cuentas las siguientes solicitudes:
 - Que según oficio del Concejo Distrital de Barrancabermeja con radicado de recibido de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro 1387 del 7 de mayo de 2021, manifiesta que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de Ley 2075 de 2021, se requiere la suma de \$178.265.701 para el pago de la seguridad social de los Concejales incluyendo Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.
 - Que la Contraloría Distrital de Barrancabermeja, según el oficio 000441 con radicado de recibido de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro N° 1381 del 6 de mayo de 2021, solicita adicionar la suma de \$144.669.920,47, valor que corresponde al ajuste al presupuesto de la vigencia 2021 porque al realizar los cálculos según lo establecido en la Ley 1416 de 2010, el presupuesto para la vigencia 2021 debe ser por \$3.351.676.368,47 y el valor aprobado en el presupuesto vigente es por la suma de \$3.207.006.448,00, por lo tanto se debe adicionar dicha diferencia.
 - Que mediante oficio de la Secretaria del Interior con radicado de recibido de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro N° 1455 del 19 de mayo de 2021, solicitan la creación del rubro presupuestal para el pago de honorarios para de la Juntas Administradoras Locales de acuerdo a lo establecido en la Ley 2086 de 2021.
- Que el Secretario de Hacienda y del Tesoro, expidió certificado de disponibilidad presupuestal el día 01 de junio del 2021, para realizar los respectivos traslados presupuestales.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 022 DE 2021 (Julio 27)	Versión: 02

- Que según oficio de la Secretaría de Educación, visados por la Secretaría de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 1792 se hace necesario adicionar recursos por la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.672.044.286,00) M/CTE.**, por ajuste presupuestal según documento de distribución SGP-59-2021 así:

FUENTE	Presupuesto 2021 inicial A	CONPES SGP 53 Doceava parcial 2021 B	CONPES SGP 59 Doceava parcial 2021 C	TOTAL ASIGNADO POR DNP D=B+C	DIFERENCIA ADICIONAR D-A
SGP POBLACIÓN ATENDIDA Y POT ATENDER	105,394,812,386.00	91,226,032,437.00	15,840,824,235.00	107,066,856,672.00	1,672,044,286.00

- Por los anteriores considerandos se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2021, la suma de **MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS, (\$1,716,305,602.00), M/CTE**, distribuidos así:

DESCRIPCION	FUENTE	NOMBRE FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
INGRESOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL			1,716,305,602.00
INGRESOS CORRIENTES			1,716,305,602.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			1,716,305,602.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1,716,305,602.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			1,672,044,286.00
Participación para educación			1,672,044,286.00
Prestación de servicio educativo			1,672,044,286.00
Prestación de servicio educativo CST	R012	Sistema General De Participaciones (S.G.P) - Educación Prestación de Servicios	1,672,044,286.00
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL			44,261,316.00
Aportes Nación			44,261,316.00
Ministerio de Salud y la Protección Social	R193	Ministerio de Salud y la Protección Social	44,261,316.00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2021 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA			1,716,305,602.00

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 022 DE 2021 (Julio 27)	Versión: 02

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 2021, la suma de **MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS, (\$1,716,305,602.00), M/CTE**, distribuidos así:

DESCRIPCIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
GASTOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL			1,716,305,602.00
GASTOS DE INVERSION			1,716,305,602.00
SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL - FONDO LOCAL DE SALUD			44,261,316.00
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD			44,261,316.00
PROGRAMA 7. INTERSECTORIALIDAD			44,261,316.00
SUBPROGRAMA: PROMOCIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD. (GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL).	R193	Ministerio de Salud y la Protección Social	44,261,316.00
SECTOR EDUCACIÓN			1,672,044,286.00
PROGRAMA 1: COBERTURA EDUCATIVA			1,672,044,286.00
SUBPROGRAMA: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	R012	Sistema General De Participaciones (S.G.P) - Educación Prestación de Servicios	1,672,044,286.00
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2021			1,716,305,602.00

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese el presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2021, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO FUENTE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2	GASTOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL			609,768,821.47
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			609,768,821.47
2.1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			609,768,821.47
2.1.01.4	Transferencias de capital			609,768,821.47
2.1.01.4.02	Entidades del gobierno general			609,768,821.47
2.1.01.4.02.04	Entidades del gobierno general			609,768,821.47
2.1.01.4.02.04-01	Bonificación INPEC	R001	RECURSOS PROPIOS	609,768,821.47
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021			609,768,821.47

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 022 DE 2021 (Julio 27)	Versión: 02

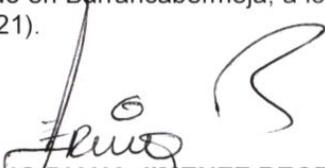
ARTÍCULO CUARTO: Acredítese en el presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2021 así

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO FUENTE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
01	SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL			178,265,701.00
01.03	Transferencias para la Seguridad Social Concejales Ley 2075 de 2021	R001	RECURSOS PROPIOS	178,265,701.00
03	SECCION 03 CONTRALORIA MUNICIPAL			144,669,920.47
03.01	Gastos de Funcionamiento	R001	RECURSOS PROPIOS	144,669,920.47
2	GASTOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL			286,833,200.00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			286,833,200.00
2.1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			286,833,200.00
2.1.01.1	GASTOS DE PERSONAL			286,833,200.00
2.1.01.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE			286,833,200.00
2.1.01.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			286,833,200.00
2.1.01.1.01.03.007	Honorarios Ediles	R001	RECURSOS PROPIOS	286,833,200.00
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021			609,768,821.47

ARTÍCULO QUINTO: Autorícese al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Barrancabermeja, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).


ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
 Presidente Concejo Municipal


EDGARDO MOSCOTE PABA
 Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUNEZ CUELLAR
 Secretario General

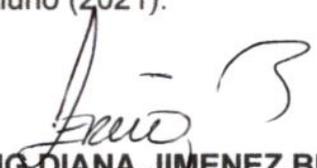
 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>Código: CIOFI-F-002</p>
	<p>ACUERDO 022 DE 2021 (Julio 27)</p>	<p>Versión: 02</p>

EL PRESIDENTE. VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Segunda y de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de julio del dos mil veintiuno (2021).


ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
 Presidente Concejo Municipal


EDGARDO MOSCOTE PABA
 Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General

Nhora c.